



HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO,
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.
REG. N° 056 2/2

16 ABR 2012

Patricia B

PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 100 - 2012 - OSCE/PRE

Jesús María, 13 ABR. 2012

VISTO:

El Memorando N° 108-2012/OGI-HIH, de fecha 11 de abril de 2012, cursado por la Oficina de Apoyo a la Gestión Institucional;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el régimen especial laboral de contratación administrativa de servicios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, en el cual se establecen las disposiciones que desarrollan el régimen especial laboral de la contratación administrativa de servicios;

Que, el artículo 11° del referido Reglamento establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden estar sujetos a acciones administrativas de desplazamiento de personal, entre éstas, a la comisión de servicios, para temporalmente realizar funciones fuera de la entidad contratante, la que por necesidades del servicio puede requerir el desplazamiento del trabajador fuera de su provincia de residencia o del país, hasta por un plazo máximo de treinta (30) días calendario, en cada oportunidad;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso n) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10, la Entidad tiene entre sus funciones, la desconcentración de las mismas en sus órganos de alcance regional o local;

Que, conforme lo dispuesto en el acápite V) de la Directiva N° 006-2010-OSCE/PRE, aprobada mediante Resolución N° 423-2010-OSCE/PRE, las comisiones de



servicio al interior de la República no excederán de quince (15) días calendario; en caso de requerirse mayor tiempo al señalado anteriormente, éste deberá ser autorizado mediante Resolución de la Presidencia del OSCE;

Que, mediante documento del visto, la Oficina de Apoyo a la Gestión Institucional informa que el señor Janier Cabrera Anyaipoma, trabajador bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios, se encuentra destacado en la Oficina Zonal del OSCE en la ciudad de Huancavelica, desde el 30 de marzo hasta el 13 de abril de 2012, solicitando la ampliación de la comisión de servicios del referido trabajador, del 16 al 30 de abril de 2012, a fin de continuar con el normal desarrollo de la citada Oficina Zonal;

Que, en este sentido, resulta conveniente autorizar la permanencia de la comisión de servicios del señor Janier Cabrera Anyaipoma en la Oficina Zonal del OSCE, en la ciudad de Huancavelica, hasta por un máximo de 30 días calendario;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE; y con las visaciones de la Secretaría General, la Oficina de Apoyo a la Gestión Institucional, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la permanencia del señor Janier Cabrera Anyaipoma en la ciudad de Huancavelica, por comisión de servicios, del 16 al 30 de abril de 2012.

Artículo 2°.- Disponer que al término de la comisión de servicios, el comisionado presentará la rendición de cuentas ante la Oficina de Administración, en un plazo no mayor de ocho (8) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno.

Regístrese y comuníquese.



MAGALI ROJAS DELGADO
MAGALI ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva

HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. REG. N° 2/2
16 ABR 2012 <i>P. Landi Bullón</i>
PATRICIA LANDI BULLÓN FEDATARIO - OSCE Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

